



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 162 -2025-MDCC

Cerro Colorado, 22 de septiembre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 017-2025-MDCC de fecha 18 de septiembre del 2025 trató la moción de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Cooperativa de Ahorro y Crédito Kuria.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, erige que, son atribuciones del concejo municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, determina que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, precisa que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, el numeral 88.4 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regla que, las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público.

Que, mediante carta S/N, ingresada por mesa de partes de la municipalidad el 09 de junio del 2025 (Trámite Documentario 250609L70) suscrita por la funcionaria de Negocios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Kuria, Patricia Lourdes Alvarado Socola, se propone a esta comuna distrital la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional, a fin de otorgar créditos al personal de la entidad a través de descuento por planillas.

Que, con informe N° 027-2025-BS-SGGTH-GAF-MDCC de fecha 27 de junio del 2025, la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Social, recomienda se firme convenio propuesto, al ofrecer la inmediatez en cuanto a los préstamos crediticios y accesibilidad de pago al personal de esta comuna distrital.

Que, a través del informe N° 466-2025-MDCC-GAF-SGGTH de fecha 19 de agosto del 2025, la Sub Gerente de Gestión de Talento Humano, en mérito a la evaluación del informe N° 018-2025-MDCC-GSF-SGGTH-ESP-ABG, concluye que la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional resultaría beneficiosa para los servidores de la entidad.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica mediante informe legal N° 178-2025-GAJ-MDCC de fecha 27 de agosto de 2025, es de opinión que, estimando lo considerado por la unidad orgánica competente, así como lo pronunciado por el personal de ésta que se avoca en su conocimiento, es, desde el punto de vista legal, factible la aprobación del convenio aludido líneas arriba, máxime si este no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, ni lesiona los derechos e intereses de la municipalidad.





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Síllar"

En consecuencia, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 017-2025-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Cooperativa de Ahorro y Crédito Kuria.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCOMENDAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladys Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eco. Manuel L. Vera Paredes
ALCALDE

